JUZGADO DIECISÉISCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	**11001400301620200027600**
PROCESO:	**ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE**
DEMANDANTE:	**GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP. (899999082-3)**
DEMANDADOS:	**ÁNGEL SUAN GABRIEL MILCÍADES C.C. 11.334.003** **GARCÍA QUIROGA ROSALBA C.C. 20.449.850**

Revisado físicamente el legajo recibido del Juzgado Promiscuó Municipal de Cogua Departamento de Cundinamarca, para atender la petición de control de legalidad elevada por el apoderado judicial del extremo demandante, se tiene que el expediente milita CD de diligencia de inspección judicial del 24/09/2019 y 05/12/2019, en consecuencia es preciso dejar sin valor ni efecto el numeral 1º del auto de fecha 20 de octubre de 2020, los proveídos de fechas 4 y 12 de noviembre de 2020, y el auto de data 4 de diciembre de 2020.

En consecuencia, se ordena a la ingeniera Doris Del Roció Munar Cadena que en forma inmediata consigne a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia los gastos fijados y pagados por la parte demandante en la suma de $700.000 MCTE., suma que deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ